Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 15 /2021

Fecha: 18 de marzo de 2021

Referencia: Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa "Servicio de Publicación Escrita de Avisos" ID. 396.646.----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando UOC N° 13/2021 de fecha 09 de marzo de 2021 por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de precios referenciales en base al elaborado por la Dirección de la UOC del MDP.----------

- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa "Servicio de Publicación Escrita de Avisos" ID. 396.646.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades,

Abog. Néstor Guarie
Asesor UOC
Ministerio de Defensa Pública

C. P. N. Laura Cabrera López
Unidad Operativa de Contrataciones

Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 09 de marzo de 2021 la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del MDP remitió en memo con las planillas con requerimientos y los precios referenciales:

"Servicio de Publicación Escrita de Avisos" ID. 396.646;

Obtenido de 1 (UN) Presupuesto presentado por la firmas **COEFICIENTE SRL con RUC. N° 80019303-2**, así como 2 (DOS) copias de contratos firmados entre un proveedor y el estado paraguayo 1.- Contrato MDP N° 89/2018 entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PÚBLICITARIOS CON RUC N° 388022-2 con ID. **N° 349.816.- 2.-** Contrato CM - Escuela Judicial N° 02/2020 entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -ESCUELA JUDICIAL y la firma **"BRICK S.A."** CON RUC N° 80024486-9 con ID. **N° 375.961**,los cuales pueden ser verificados de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas dirección, RUC y número de teléfono de la firmas remitentes, QUEDANDO ESTABLECIDO EL PRECIO REFERENCIAL PARA EL PRESENTE LLAMADO DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL MDP Y QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN:

PRECIO REFERENCIAL ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIÓN.
"Servicio de Publicación Escrita de Avisos" ID. 396.646

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

C. P N. Laura Cabrera López
Unidad Operativa de Contrataciones

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO 1 Contrato MDP Nº 89/2018 con ID. Nº 349.816	PRECIO 2 Presupuesto Coeficiente SRL	PRECIO 3 Contrato CM – Escuela Judicial Nº 02/2020 con ID. Nº 375.961	PRECIO REFERERENCIAL TOTAL - IVA INCLUIDO
1	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario Ultima Hora, De lunes a Sábados	27.300	40.000	22.505	29.935
2	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario, Diario ABC Color, De lunes a Sábados	39.000	40.000	34.525	37.842
3	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario, La Nación. De lunes a Sábados	27.300	40.000	34.525	33.942
4	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora, domingo incluyendo feriados.	27.300	63.000	26.030	38.777
5	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el Diario ABC Color. Domingo incluyendo feriados.	57.000	63.000	50.425	56808
6	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario, La Nación. Domingo incluyendo feriados.	27.300	63.000	20.880	37060

Abog. Néstor Guerie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

C. P. N. Laura Cabrera López
Unidad Operativa de Contrataciones

Que en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, obtenidos por la presentación de 3 (tres) presupuestos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.----

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos a través de presupuestos remitidos a la institución y contratos de instituciones Públicas que se encuentran publicados en la DNCP.-

Debemos mencionar que son los precios reales del mercado y que los mismos pueden ser corroborados en la Dirección y Teléfonos consignados en los documentos, así como de los documentos que acompañan a este dictamen.----------

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en dictaminar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

CPN. Laura M. Cabrera L.
Director Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 89/2018.

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **BLANCA MARÍN Servicios Publicitarios** con domicilio en la calle Cnel. Pedro Gracia esq. Tte. Miranda, Asunción - República del Paraguay, **RUC N° 388022-2**, representada para este acto por la **Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme**, con **Cédula de Identidad N° 388.022**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 10/2018 para el **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN ESCRITA DE AVISOS"- PLURIANUAL, ID N° 349.816,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al llamado para el **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN ESCRITA DE AVISOS" - PLURIANUAL**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del PROVEEDOR;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto **260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" FF 10:**----------

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 606 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	260	10	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.816.**----------

Por tratarse de un llamado de carácter plurianual, el monto previsto para el Ejercicio 2019, se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado referente a **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN ESCRITA DE AVISOS - PLURIANUAL**, ID. N° 349.816. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1873/18 de fecha 02 de octubre del 2018.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

BLANCA MARÍN Servicios Publicitarios				
N° Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del bien**	**Presentación**	**Precio total Gs.**
1.	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora. De lunes a sábados.	*Evento 1*	*27.300*
2.	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC Color. De lunes a sábados	*Evento1*	*39.000*
3.	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario La Nación. De lunes a sábados	*Evento1*	*27.300*
4.	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora. Domingos incluyendo feriados.	*Evento1*	*27.300*
5.	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC Color. Domingos incluyendo feriados.	*Evento1*	*57.000*
6.	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario La Nación. Domingos incluyendo feriados.	*Evento1*	*27.300*
Total				*205.200*

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Abg. Selva Zoraí Ve Ascvedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Monto Mínimo: **Gs.15.000.000 (Guaraníes quince millones)**
Monto Máximo: **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El PROVEEDOR deberá efectuar las publicaciones de los avisos referentes al MDP en los medios que se le especifique, conforme al siguiente procedimiento.----------

Los pedidos de publicación serán realizados a través del Administrador del Contrato del MDP, a través de órdenes de servicios, en las que especificará o detallará la fecha a publicar, el texto y los días y tamaño.----------

Una vez finiquitado el servicio, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato la constancia emitida por el medio escrito donde se efectuó la publicación, acompañado de los recortes de diarios respectivos.----------

La solicitud de publicación se realizará sin límites de horarios y con un mínimo de tiempo, teniendo en cuenta el tipo de aviso. El PROVEEDOR deberá estar pendiente las 24hs., proporcionando direcciones de correos, donde se remitirá el texto y todos los datos necesarios, para la publicación del aviso.----------

Los servicios deberán ser prestados en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, que serán contados a partir de la recepción por parte del PROVEEDOR de la Orden de Servicio. La Orden de Servicio podrá ser remitida vía Fax o Correo Electrónico, si el PROVEEDOR cuenta con estos medios de comunicación.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que el PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 [illegible] - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Abg. Selva [illegible] de Aquino
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS ESCRITOS.

El presente ítem, constituye la provisión de espacios publicitarios en medios de comunicación, denominada prensa escrita. Comprenden los siguientes medios: Diario Ultima Hora, ABC Color, La Nación.----------

SERVICIOS DE PUBLICACIÓN					
1	2	3	4	5	6
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita para Licitaciones y/o Avisos de la Institución, precio por espacio (columnas por centímetros), color blanco y negro en páginas indeterminadas en el diario Ultima Hora - de Lunes a Sábado	1	Cm/col	Evento
2	82101504-002	Servicio de publicación escrita para Licitaciones y/o avisos de la Institución, precio por espacio (columnas por centímetros), color blanco y negro en páginas indeterminadas en el diario ABC Color – de Lunes a Sábados.	1	Cm/col	Evento
3	82101504-002	Servicio de publicación escrita para Licitaciones y/o Avisos de la Institución, precio por espacio (columnas por centímetros), color blanco y negro en páginas indeterminadas en el diario La Nación - de Lunes a Sábado	1	Cm/col	Evento
4	82101504-002	Servicio de publicación escrita para Licitaciones y/o Avisos de la Institución, precio por espacio (columnas por centímetros), color blanco y negro en páginas indeterminadas en el diario Ultima Hora –Domingos incluyendo feriados	1	Cm/col	Evento

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Abg. Carlos Manuel de Acevedo
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

SERVICIOS DE PUBLICACIÓN					
1	2	3	4	5	6
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
5	82101504-002	Servicio de publicación escrita para Licitaciones y/o Avisos de la Institución, precio por espacio (columnas por centímetros), color blanco y negro en páginas indeterminadas en el diario ABC Color - Domingos incluyendo feriados	1	Cm/col	Evento
6	82101504-002	Servicio de publicación escrita para Licitaciones y/o Avisos de la Institución, precio por espacio (columnas por centímetros), color blanco y negro en páginas indeterminadas en el diario La Nación - Domingos incluyendo feriados	1	Cm/col	Evento

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto máximo del llamado, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el PROVEEDOR presente para el cobro.----------

El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, llegado a dicho monto la CONTRATANTE podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley N° 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el PROVEEDOR Adjudicado no retire en el plazo de 5 días hábiles la Orden de Compra o de Servicio, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto máximo del llamado por cada día de NO retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley N° 3439/07.----------

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 678 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las CONTRATANTES respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

blanca marín
Servicios Notariales
021 480 600 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Abg. Selva Mora de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Abg. Selma Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de Noviembre y año 2018.----------

Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme
C.I. Nº 388.022
Representante Legal

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Prof. Abg. Selya Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

CONTRATO Nº 02 /2.020

CONTRATO DE "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA FIRMA BRICK S.A

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 661.271, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"BRICK S.A."**, con RUC Nº 80024486-9, domiciliada en la calle Ruiz Díaz De Melgarejo Nº 537, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 328.460, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 02/2.020, ID Nº 375.961 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.961 -

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

BRICK S.A.

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **Contratación Directa N° 02/2.020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA", I.D N° 375.961,** convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada realizada según Resolución CM N°58/2.020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	82101504-002	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "ULTIMA HORA".	Centímetro	1	Evento	22.505
2	82101504-002	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ULTIMA HORA".	Centímetro	1	Evento	26.030
3	82101504-002	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "ABC COLOR".	Centímetro	1	Evento	34.525
4	82101504-002	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "ABC COLOR".	Centímetro	1	Evento	50.425
5	82101504-002	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) (una) columna, en blanco y negro, días hábiles, en el diario "LA NACION"	Centímetro	1	Evento	22.235
6	82101504-002	Publicaciones en prensa escrita en páginas indeterminadas, cotización 1 (un) centímetro x (1) columna, en blanco y negro, días domingos y feriados, en el diario "LA NACION"	Centímetro	1	Evento	20.880
				Precio total:		**176.600.-**

*Monto mínimo	83.000.000.- Gs.
*Monto máximo	166.000.000.- Gs.

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal
BRICK S.A.

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 83.000.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones) y el monto máximo es de Gs. 166.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y seis millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a solicitud de la Contratante y en los diarios "Última Hora", "ABC Color" y/o "La Nación".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. -

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal
BRICK S.A.

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 19 días del mes de junio y año 2020.----------

ABG. ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA _____
CONTRATANTE

MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO _____
PROVEEDOR

BRICK S.A.

coeficiente SRL
gestión eficaz, comunicación inteligente

Auda. Perón 3002 c/ San Fernando
telf. 332077

1	2	3	
N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción de bien	COSTO
1	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en los diarios Ultima Hora, Diario ABC Color, La Nación. De lunes a Sábados	40,000
2	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en los diarios Ultima Hora, Diario ABC Color, La Nación. Domingo incluyendo feriados.	63,000

Gloria Beatriz Ocampos Mora
Directora Coeficiente S.R.L.
Ruc. Nº 80019303-2

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Precio 1	Precio 2	Precio 3	
1	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario Ultima Hora, De lunes a Sábados	27.300	40.000	22.505	29.935
2	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario, Diario ABC Color, De lunes a Sábados	39.000	40.000	34.525	37.842
3	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario, La Nación. De lunes a Sábados	27.300	40.000	34.525	33.942
4	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora, domingo	27.300	63.000	26.030	38.777

Abog. Nestor Guario
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

		incluyendo feriados.				
5	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el Diario ABC Color. Domingo incluyendo feriados.	57.000	63.000	50.425	56808
6	82101504-002	Servicio de Publicidad escrita precio por Espacio (Columna por Centímetros) paginas indeterminadas, en el diario, La Nación. Domingo incluyendo feriados.	27.300	63.000	20.880	37060

Obs:

Precio 1: Contrato N°89/2018 entre MDP y la firma Blanca Marín ID 349.816

Precio 2: Presupuesto solicitado a la empresa Coeficiente S.R.L remitido por medio de correo electrónico

Precio 3: Contrato N° 02/2020 entre Consejo de la Magistratura y la firma Brick S.A ID 328.460

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública